| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
|-------------|---------------------------|
| RADICACIÓN: | 198074089002-20180019400 |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADOS: | SEBASTIÁN ACOSTA ORTEGA |

INFORME SECRETARIA: Timbío, Cauca veintitrés (23) de febrero 2022. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, informando que el abogado JAVIER DARIO BENAVIDES BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.753.975, allegó memorial en el cual solicita aceptación de renuncia al cargo de Curador Ad Litem del demandado SEBASTIÁN ACOSTA ORTEGA, ya que mediante resolución No. 16 de fecha 14 de diciembre de 2021, fue nombrado en propiedad para ejercer el cargo de OFICIAL MAYOR o SUSTANCIADOR en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBIO – CAUCA

Timbío, Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO, 64

Visto el memorial allegado por el curador ad litem en el cual informó su impedimento para ejercer el cargo por haber sido nombrado en propiedad para ejercer el cargo de OFICIAL MAYOR o SUSTANCIADOR en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, se considera procedente aceptar la renuncia y proveer el cargo de la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión y que tiene el Despacho, esto en aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia al cargo de curador ad litem presentada por el abogado Javier Darío Benavides Barbosa, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad litem de SEBASTIÁN ACOSTA ORTEGA, al abogado LUIS EDUARDO SEGURA GUEVARA, quien se le puede notificar en la Carrera 10 # 7 - 52 Oficina 201 de la ciudad de Popayán Cauca, teléfono 3207772909, email: luiseduardosegura@yahoo.es.

TERCERO. INFÓRMESE al curador ad litem del nombramiento, el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ Juez

| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
|-------------|---------------------------|
| RADICACIÓN: | 198074089002-20180019400 |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADOS: | SEBASTIÁN ACOSTA ORTEGA |

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 16 Hoy, 24 de febrero de 2022

> MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ Secretaria